



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

ESTUDIANTE:

CURSO:

INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO 2021

1- Por la presente, manifiesto haber recibido la siguiente normativa:

- Ideario de la escuela
- Contrato Institucional
- Acuerdo Institucional de Convivencia (Nivel Secundario)
- Normas correspondientes al Nivel

Me notifico de su contenido, aceptándolo de plena conformidad.

2- En este sentido, declaro que conversaré con mi hijo/menor a mi cargo sobre el contenido de dichos documentos, explicándole la importancia de estos y las consecuencias de su incumplimiento.

3- Presto conformidad para que, llegado el caso que la imagen de mi hijo/menor a mi cargo quede retratada en cualquier fotografía o filmación que la escuela realice únicamente con fines pedagógicos y/o de comunicación institucional, la misma sea utilizada solamente en ese sentido.

4- En conocimiento de la existencia de otras propuestas educativas en la zona, elijo libremente este establecimiento con compromiso y adhesión al Ideario de la Institución, toda vez que se trata de una escuela confesional católica. Como corolario, declaro comprender y aceptar que el accionar de los estudiantes debe atenerse a estos principios e ideario y que no corresponde el uso, en la escuela, de símbolos o emblemas contrarios a la Iglesia y a la fe que la misma predica.

AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y / O AUDIO DEL ESTUDIANTE

Los responsables parentales autorizan **SI NO** (encerrar con un círculo lo que corresponde) a la Institución a utilizar fotografías, video filmaciones y/o audios de su hijo/a, que reflejen su accionar en las actividades que desarrolla en la Institución, en el sitio web de la Institución, redes sociales institucionales (Facebook e Instagram).

Los abajo firmantes manifiestan, además, que desligan a la Institución de toda responsabilidad que hechos de terceros ajenos a la misma pudieran hacer del uso indebido de las imágenes, video filmaciones y/o audios que del menor utilice la Institución. Sirva la presente como manifestación del consentimiento que exige el art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación.

LA PRESENTE REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

.....
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

.....
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

.....
ACLARACIÓN

.....
ACLARACIÓN

.....
DNI

.....
DNI

.....
FECHA



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

IDEARIO INSTITUCIONAL

- Manifestar en lo cotidiano nuestra fe en Jesucristo y celebrarlo.
- Vivir el espíritu de familia en unión, fraternidad y alegría.
- Valorarnos por lo que somos y no por lo que tenemos, resaltando el respeto, la humildad y la igualdad.
- Hacer decir y buscar la verdad que lleva a la libertad.
- Conocer y valorar nuestra identidad cultural, nuestras raíces.
- Educar para la justicia, el cambio, el servicio y el trabajo.
- Cultivar la tolerancia, la comprensión, la amplitud; dando tiempo al diálogo, a la comunicación y al perdón.
- Ser solidarios dando respuestas a necesidades concretas.
- Acompañar a las familias en la educación de los menores a su cargo.
- Cuidar la escuela, es un bien de todos.

CONTRATO INSTITUCIONAL

El/los responsable/s parental/es,
responsable/s del alumno, con domicilio electrónico en
.....@..... y domicilio real en,
en adelante "la familia" y el Instituto **LA ASUNCIÓN (DIEGEP 1046)**, con domicilio electrónico en
laasuncionprimario@gmail.com y sede en **BURELA 1111 - LANÚS**, en adelante "el colegio" celebran el presente
contrato de servicios educativos sujeto a las siguientes cláusulas:

1. DE LAS NORMAS PEDAGÓGICAS

- a) "El colegio" aplicará los planes de estudio oficiales aprobados por las autoridades educativas provinciales.
- b) En forma paralela a los mismos podrá implementar el dictado, con carácter obligatorio, de aquellas asignaturas que resulten necesarias a fin de concretar los objetivos institucionales trazados y el proyecto educativo institucional.
- c) Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento. Es decir, se determina claramente que el presente contrato de enseñanza tiene la misma duración que el año lectivo para el cual el alumno ha sido inscripto.
- d) La firma del presente contrato implica la aceptación del Ideario Institucional, así como del Proyecto Pedagógico Institucional, los cuales forman parte de estas disposiciones.
- e) "El colegio" se reserva en cualquier época, el derecho de admisión y permanencia, a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan con los reglamentos internos del mismo, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente.

2. DE LA RESERVA DE VACANTE

- a) De acuerdo a la facultad conferida a los Institutos Privados, por la legislación vigente, "el colegio" se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, por lo cual entre algunos elementos se tomarán en cuenta: rendimiento escolar, conducta percibida, estado de deuda por aranceles con la institución, identificación institucional de la familia, observancia de los reglamentos internos, cumplimiento del proyecto educativo institucional, e Ideario Institucional.
- b) El alumno deberá cumplir con los requisitos pedagógicos mínimos para poder acceder al año inmediato superior. En los casos en que los alumnos deban rendir alguna materia o área o cumplir con algún período de recuperación, la reinscripción podrá realizarse, pero la misma se llevará a cabo en forma provisoria. (corresponde sólo para el nivel primario y secundario)
- c) El no pago de la reserva de vacante (total o de algunas de las cuotas que pudieran otorgarse) y/o la no entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno, documentación probatoria de niveles y/o cursos aprobados, firma de los reglamentos internos de la institución, firma del proyecto educativo institucional) dará derecho a la Dirección a disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes, para aquellos alumnos nuevos que posean los requisitos de admisión fijados, prestándose la conformidad en tal sentido. Por otro lado, el establecimiento podrá transitoriamente no aceptar el pago de la reserva de vacante y/o cuotas a aquellos alumnos, cuya reinscripción pudiera estar en duda en virtud de los lineamientos básicos contenidos en el punto a) de



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

este escrito.

- d) La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por "la familia" como por "el colegio" en forma unilateral. Si la rescisión fuera voluntad de "la familia" y la misma fuera exteriorizada fehacientemente antes del 31 de diciembre del año lectivo anterior para el que fuera inscripto el alumno, "el colegio" devolverá el valor pagado en forma íntegra, salvo que existiera deuda pendiente, aplicándose en este caso lo dispuesto en la cláusula d).
- e) El contrato de enseñanza quedará confirmado y el alumno matriculado definitivamente el 31 de diciembre del año anterior para el cual se reservó vacante y siempre que no se den algunas de las siguientes situaciones (una sola de ellas): notificación de "el colegio" donde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente, deuda pendiente por aranceles educativos, no haber pagado la reserva de vacante en forma total a la fecha indicada, no-aceptación por parte de "la familia" de las pautas arancelarias fijadas, incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y no aprobación del curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante (en este caso el colegio reinscribirá al alumno en el curso que ya venía cursando en la medida que tuviera vacantes para hacerlo)
- f) El valor de la reserva de vacante podrá ser modificado si "el colegio" modificara sus cuotas para el presente año lectivo, siempre y cuando dicha reserva de vacante no estuviera ya abonada, en cuyo caso no podrán percibirse diferencias.

3. DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS

- a) El arancel anual fijado se abonará en 10 cuotas mensuales y consecutivas, por adelantado.
- b) Vencido el plazo indicado para el pago, el colegio quedará facultado para adoptar las medidas, dentro del ordenamiento legal vigente, para salvaguardar sus derechos. La mora en el pago se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. A partir de entonces serán de aplicación los recargos correspondientes establecidos por DIEGEP.
- c) Cuando el ingreso a la escuela se realice en un determinado mes, en cualquier época del año, aquel mes deberá ser abonado íntegramente, cualquiera fuera la fecha de ingreso. Asimismo, deberá abonarse la matrícula del año en forma completa.
- d) Los aranceles educativos no contemplan excursiones, salidas didácticas, campamentos, útiles escolares y/o comidas de ningún tipo.
- e) Las partes otorgan a los correos electrónicos brindados en el encabezamiento el carácter de domicilio especial en los términos del art. 75 CC y CN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.
- f) El uso obligatorio del uniforme escolar es de carácter obligatorio y cuyas características obran en la secretaría del nivel.
- g) Las becas y/o descuentos otorgados a "la familia" caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello y si no existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente. Asimismo, "el colegio" podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca. Para poder acceder a becas y/o descuentos deberán cumplir con todos los requisitos preestablecidos por "el colegio", suscribiendo el respectivo reglamento de becas.

FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

DNI

DNI

FECHA



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

NIVEL PRIMARIO

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

- La familia es responsable de la entrada y salida de los alumnos en los diferentes horarios de clase del Establecimiento.
- Cada alumno/a deberá traer su cuaderno de comunicaciones con todas las notas firmadas por su responsable parental. En el cuaderno de comunicaciones se vuelcan las notificaciones y observaciones de los docentes. Cuando la familia necesite informar algo, también lo podrá hacer por este medio. Para una mejor organización, las familias que necesiten comunicarse con docentes o directivos solicitarán una entrevista por escrito, con previo aviso e indicando el motivo.
- No se permite el uso de teléfonos celulares ni de dispositivos de música digital.
- Cada alumno/a se hace responsable de tener los materiales de trabajo.
- Cada alumno/a debe hacerse responsable de sus pertenencias, las mismas deben tener nombre y apellido.
- Cada alumno/a debe respetar a todo el personal de la escuela.
- Deben respetarse los acuerdos que establece cada docente dentro de su área.
- En caso de existir alguna falta grave, la Institución acordará la sanción correspondiente.
- En caso de ausencia, el alumno/a deberá solicitar las tareas que se hayan realizado en el aula.
- La familia deberá cumplir con los horarios de entrada y salida del menor a su cargo.
- Los alumnos deberán ingresar al Establecimiento en perfectas condiciones de aseo personal.
- No usar gorras, ni aros colgantes, ni piercing u otros accesorios que puedan producir daños físicos.
- Traer el cabello recogido.
- No traer uñas pintadas.
- En caso de traer vestimenta no adecuada, se tomarán las medidas correspondientes.

COMPORTAMIENTO

- Saludar a la Bandera respetuosamente.
- Participar respetuosamente de los actos patrios.
- No entrar al aula ni a otra dependencia sin permiso de los docentes.
- Cuando toca el timbre, ir a formar caminando y esperar al docente correspondiente.
- Cuidar el mobiliario y materiales de la escuela.
- No se puede correr en los recreos.

TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES FALTAS

- Correr en los recreos y no acudir al toque de timbre.
- Agredir física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa, como también desconocer su autoridad.
- No respetar los Símbolos Patrios.
- Promover u organizar desórdenes dentro del Establecimiento.
- Retirarse del aula sin autorización en horario de clase.
- Ingresar al aula durante los recreos sin autorización. Romper el mobiliario del colegio o causar daños en el mismo (el alumno y su familia deberán hacerse cargo de la reparación y/o reemplazo del material dañado).
- Apropiarse del material ajeno.
- Ante cualquier otro accionar del alumno que no esté previamente indicado, la medida a tomar se evaluará de acuerdo al caso.

MEDIDAS A TOMAR

- Diálogo y reflexión acerca de la falta entre docentes, alumno, familia y directivos.
- Análisis de la situación y reconocimiento del error, para poder solucionar el problema de disciplina ante docentes y directivos.
- Firma del cuaderno de disciplina reconociendo la falta.
- Trabajo separado del grupo para reflexionar y expresar las propuestas del alumno/a de cambio de actitud.
- Cuando la familia no acompañe el trabajo de la Institución con respecto a un cambio de actitud del alumno/a, se evaluará la matriculación del mismo para el año siguiente.



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

UNIFORME REGLAMENTARIO

Se deberá concurrir a diario con la siguiente vestimenta, siendo obligatorio su cumplimiento:

- Pantalón largo deportivo bordó (no calzas ni babuchas).
- Remera (mangas cortas o largas, chomba o polera blanca).
- Buzo, pulóver o campera deportiva bordó.
- Campera de abrigo bordó.
- Zapatillas con medias.
- Short de color bordó los días de calor (considerando un largo adecuado)

FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

DNI

DNI

FECHA